



DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 196,  
DE 4 DE FEBRERO DE 2013, QUE APRUEBA  
OBTENCION DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA  
LOCALIZACION PARA PROYECTO  
HABITACIONAL LOS AVELLANOS LOTE Q,  
COMUNA VILLA ALEMANA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 540 - -

VALPARAÍSO, 21 FEB 2017

**VISTOS:**

- a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El D.S. 49, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
- d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) El ORD. N° 1953 de fecha 23 de julio de 2015, que informa a las Entidades Patrocinantes sobre el proceso para modificar y complementar resoluciones que aprueban subsidios diferenciados a la localización para acceder a subsidios complementarios;
- f) La Resolución Exenta N° 196 de fecha 4 de febrero de 2013, que aprueba la obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto habitacional Los Avellanos, Lote Q, de la comuna de Villa Alemana;
- g) El ingreso de fecha 18 de octubre de 2016, mediante el cual la Entidad Patrocinante Inmobiliaria D y M Limitada, solicita complementar la Resolución individualizada en la letra precedente;
- h) El ordinario N° 67 de 5 de octubre de 2016, suscrito por don Sergio Castro Quiroz, Asesor Urbanista de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.
- i) El Memorándum 24/2016 del Departamento de Planes y Programas, de suscrito por la arquitecto Rosario Castro Goitía.
- j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
- k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) La Resolución N° 254, de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento, y la Orden de Servicio N° 008, de 15 de julio de 2002, que la designa Jefa del Departamento de Planes y Programas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 196 de fecha 4 de febrero de 2013, se aprobó la obtención del subsidio diferenciado a la localización para el proyecto habitacional Los Avellanos, Lote Q, de la comuna de Villa Alemana, ubicado entre las calles Algarrobo y Alcalde Rodolfo Galleguillos. En dicha oportunidad se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b), c) d), e) del artículo 5, actuales numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6) de la letra a) artículo 35, del D.S. N° 49, de 2011.
2. Que mediante ingreso fecha 18 de octubre de 2016, la Entidad Patrocinante D y M Limitada, solicita modificar la resolución individualizada en la letra precedente, con el objeto de acreditar el cumplimiento

de las exigencias establecidas en el inciso segundo de la letra d) y numeral 1) de la letra k) del artículo 35 del decreto ya referido para la obtención de dichos subsidios complementarios.

3. Que mediante oficio N° 67 de 5 de octubre de 2016, el Asesor Urbanista de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, la existencia de un área verde pública, de superficie mayor a 5000 mts<sup>2</sup> emplazado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1000 mts. Denominada Área Verde Roque Esteban Scarpa, calle Porvenir Sur, de 18.470 mts<sup>2</sup> a una distancia de 830 metros.

4. Que, con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el inciso segundo de la letra d) y numeral 1) de la letra k) del artículo 35 para la obtención de dichos subsidios complementarios según corresponda, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del DS 49 consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: El área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados. Verificada por la certificación correspondiente, razón por la cual:

**RESUELVO:**

**COMPLEMENTESE** la Resolución Exenta N° 196 de fecha 4 de febrero de 2013, en el sentido de incorporar un nuevo considerando cuarto, pasando el actual a ser el quinto, el cual queda del siguiente tenor:

"4.- Que, asimismo se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: El área verde pública conformada, de superficie igual o mayor a 5.000 metros cuadrados, se encuentra ubicada a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros cuadrados. Comprobado por la certificación correspondiente."

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NERINA PAZ LOPEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**



**HGC/KCF**

**DISTRIBUCION:**

- Entidad Patrocinante D y M Limitada. domiciliada en calle Santiago N° 851, Local 6, Villa Alemana, V región.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Operaciones Habitacionales SERVIU Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.